INTRODUCCIÓN

El Art. 41 de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de obligaciones para los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria (desde ahora fabricantes), con el objeto de obligar a éstos a asegurar que sus productos no constituyen una fuente de peligro para los trabajadores.

También deben aportar una información que indique la manera correcta de uso de la maquina, riesgos derivados para los trabajadores, etc. En el punto 2 de este mismo artículo se obliga a los empresarios a facilitar la información antes mencionada en términos que resulten comprensibles para los trabajadores

A su vez, los Reales Decretos 1435/1992 y 56/1995 establecen unos requisitos mínimos esenciales de seguridad y salud en las máquinas y los componentes de seguridad no intercambiables, de forma que las máquinas que no cumplan estos requisitos no podrán ser comercializadas.

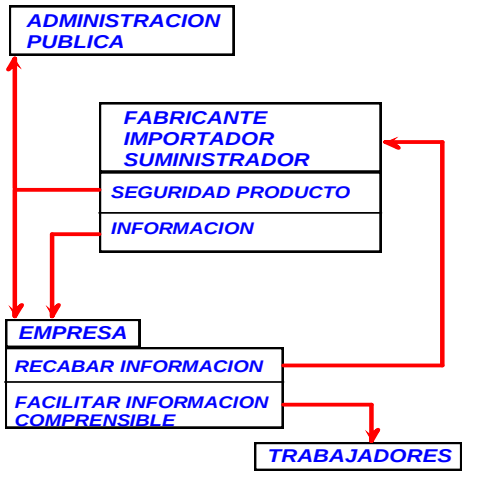

INFORMACION

- *FORMA CORRECTA DE UTILIZACION*
- *FORMA CORRECTA MANTENIMIENTO*
- *MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES*
- *RIESGOS LABORALES EN USO NORMAL*
- *RIESGOS POR MANIPULACION O EMPLEO INADECUADO*

De este modo, cuando una empresa adquiere una máquina, nueva o de segunda mano, fabricada después del 1 de Enero de 1995, deberá verificar que el equipo esté acompañado de una documentación por la que el fabricante se responsabiliza de la seguridad del producto.

Los componentes de seguridad que se adquieran por separado con el objeto de, por ejemplo, proteger una máquina antigua, deberán adjuntar la misma documentación que las máquinas.

Esta documentación es la que se describe a continuación.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Con este documento el fabricante declara que su máquina y/o componente ha sido fabricado conforme a la Normativa Europea y que por lo tanto, se responsabiliza de la seguridad del producto. La declaración de conformidad acompañará a toda máquina y será similar a la que aparece en la figura nº 1. Sin esta declaración una maquina no podrá disponer del marcado "CE" (ver apartado siguiente).

Aunque no existe un modelo estándar de Declaración de Conformidad, el reflejado en la figura 1 es un ejemplo que recoge toda la información que deberá constar como mínimo en cualquier Declaración y que es:

- Datos técnicos de la máquina, incluidos los números de serie a los que afecta la Declaración.
- Las Directivas Comunitarias que afectan a estas máquinas (Directiva de Maquinas, Directiva de Baja Tensión, Compatibilidad electromagnética, etc.) y si procede, las Normas Armonizadas utilizadas en el diseño del equipo.
- Nombre, apellidos y otros datos del signatario (firmante) de la Declaración de Conformidad, que será siempre una persona física y nunca una empresa o entidad jurídica. El signatario será, en maquinas fabricadas dentro del ámbito de la Comunidad Europea, un representante legal de ésta, y en el caso de máquinas fabricadas fuera de la CE será la persona física que represente al fabricante del equipo dentro de la Comunidad Europea.

Este documento estará redactado en la misma lengua que el manual de instrucciones original y se acompañará de una traducción en la lengua del país donde se vaya a comercializar.

DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD	
FABRICANTE	
NOMBRE:	JOHNSON MACHINERY LTD.
DIRECCIÓN:	5 th Avenue 153, New York (USA)
TLF./FAX:	0792658787
Declara bajo su responsabilidad que la máquina	
MAQUINA	
TIPO:	ROSCADORA
MARCA:	MJT4700
TIPO:	HORIZONTAL
Nº DE SERIE:	del 25648 a 25720
FECHA FABRICACIÓN:	12/07/97
descrita en la documentación adjunta, está conforme a la D. de Maquinas y sus modificaciones 89/392, 91/368, 93/44 y 93/68, así como a las Dir. de Baja Tensión 73/23 y 98/68 y a la D. de Compatibilidad Electromagnética 89/336 (citar normas armonizadas de existir).	
SIGNATARIO	
NOMBRE:	José María
APELLIDOS:	Gutiérrez Gómez
DNI.:	08.356.985
DIRECCIÓN:	Paseo del Prado 15 Madrid (España)
TLF.:	91- 615.2342
CARGO:	Representante Johnson Machinery LTD. en Europa
(1)	
Lugar y fecha	Madrid, 19 de Agosto de 1997
Firma	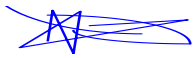

Figura nº 1

(1) En el caso de máquinas del anexo IV de la Directiva de Máquinas (máquinas peligrosas) debe figurar en este documento el nombre y dirección del Organismo Notificado → *VER LISTADO DE MAQUINARIA AL FINAL DEL TRÍPTICO*

MARCADO "CE"

El fabricante de la máquina deberá colocar el marcado CE en la placa de identificación o en sus proximidades.

MANUAL DE INSTRUCCIONES

Cada equipo deberá ir acompañado de sendos manuales redactados en la lengua original del país de fabricación y en la lengua del país de uso, que contendrán la siguiente información mínima:

- Condiciones de utilización.
- Puestos de los operadores.
- Instrucciones para efectuar sin riesgo la instalación, la puesta en servicio, la utilización, la conservación, el mantenimiento, la reparación y el reglaje.
- Instrucciones de aprendizaje.
- Características de las herramientas.
- Contraindicaciones de uso.
- Planos y esquemas en materia de seguridad.
- Presentación de la máquina de acuerdo al manual.
- Prescripciones para la reducción del ruido y las vibraciones e indicaciones sobre ruido aéreo:
  - Nivel de presión acústica continua equivalente ponderada A, cuando se superen los 70 dB (A).
  - Valor máximo de la presión acústica instantánea ponderada C, cuando supere los 63 Pa (130 dB con relación a 20 mPa).
  - Nivel de potencia acústica emitida por la máquina, si el nivel de presión acústica continua equivalente ponderada A supera los 85 dB (A).
- Indicaciones para atmósferas explosivas.

MAQUINAS PELIGROSAS A HOMOLOGAR POR UN ORGANISMO NOTIFICADO COMPETENTE

- Máquinas para trabajar la madera y materias asimiladas.
- Máquinas para trabajar la carne y materias asimiladas.
- Prensas y plegadoras para trabajar metales en frío, de carga y/o descarga manual y recorrido de elementos móviles de trabajo > 6 mm. y velocidad > 30 mm/sg.
- Máquinas para moldear caucho y plásticos por inyección o compresión.
- Máquinas para trabajos subterráneos.
- Cubetas de recogida de desperdicios domésticos, de carga manual y mecanismo de compresión.
- Resguardos de protección y árboles de cardan amovibles.
- Plataformas elevadoras para vehículos.
- Aparatos de elevación de personas, con peligro de caída vertical > 3 m.
- Máquinas para fabricación de artículos pirotécnicos.
- Dispositivos electrosensibles para la detección de personas.
- Bloques lógicos con funciones de seguridad para mando a dos manos.
- Pantallas móviles automáticas para máquinas de los tipos 3 y 4.
- Estructuras de protección tipo ROPS y FOPS.

© FREMAP
Ctra. de Pozuelo nº 61
28222 Majadahonda (Madrid)

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA FABRICANTES, SUMINISTRADORES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA

CE

FREMAP

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2015